



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA REPUBLICA ARGENTINA

### Nº 31.699

Miércoles 22 de julio de 2009

**Administración Federal de Ingresos Públicos**

**OBLIGACIONES FISCALES**

**Resolución General 2647**

**Procedimiento. Cómputo de los plazos respecto de la materia impositiva, aduanera y de los recursos de la seguridad social. Resolución General Nº 1983, su modificatoria y sus complementarias. Resolución General Nº 2639. Su modificación.**

Bs. As., 17/7/2009

VISTO:

La Actuación SIGEA Nº 10462-108-2009 del Registro de esta Administración Federal, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución General Nº 1983, su modificatoria y sus complementarias, se estableció que durante determinados períodos del año -atendiendo a la feria judicial de invierno que se establezca cada año para el Poder Judicial de la Nación-, no se computen los plazos previstos en los distintos procedimientos vigentes ante esta Administración Federal, vinculados con la aplicación, percepción y fiscalización de los tributos a su cargo.

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha dictado la Acordada Nº 23/09 con el propósito de extender la feria judicial dispuesta por su similar Nº 21/09, desde el día 20 de julio de 2009 hasta el día 24 de julio de 2009, ambos inclusive.

Que en consecuencia corresponde disponer análoga medida en el ámbito de esta Administración Federal, a los fines indicados en el primer considerando de la presente.

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección de Legislación, las Subdirecciones Generales de Asuntos Jurídicos, de Recaudación, de Sistemas y Telecomunicaciones y de Servicios al Contribuyente y la Dirección General Impositiva.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 6º y 7º del Decreto Nº 618 del 10 de julio de 1997, sus modificatorios y sus complementarios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

RESUELVE:

**Art. 1** - Modifícase la Resolución General Nº 2639, en la forma que se indica a continuación:

- Sustitúyese en el Art. 1 la expresión "... entre los días 6 al 17 de julio de 2009...", por la expresión "...entre los días 6 al 24 de julio de 2009...".

**Art. 2** - Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. - Ricardo Echegaray.